REF.: ESTABLECE MODELO UNICO DE CER TIFICADO PARA EL SEGURO OBLI-GATORIO DE RESPONSABILIDAD CI VIL POR DAÑOS A TERCEROS. DEROGA CIRCULAR Nº 118 DE 19 DE ENERO DE 1982.

## CIRCULAR Nº 519

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, Junio 28 de 1985.

Vista la facultad que me confiere la letra a) del artículo  $4^\circ$  del Decreto Ley  $N^\circ$  3.538, de 1980 y con el fin de uniformar el certificado que se entregará a los tomadores de la Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros establecido en los Decretos Leyes  $N^\circ$  3.252 y 3.558, de 1980 y Decreto con Fuerza de Ley  $N^\circ$  151, de 1981, esta Superintendencia establece el siguien te modelo único de certificado, cuyo uso es obligatorio para las Compañías de Seguros que otorguen la cobertura.

Características :

9 x 6 centímetros

Letras color negro

Fondo de un solo color

Material a elección previa autorización de es

ta Superintendencia.

Se adjunta a la presente circular,

tarjeta tipo.

Queda derogada a partir de esta fe cha la circular Nº 118 de 19 de enero de 1982.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN BURDILES ALLENDE SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

000246

La circular  $N^{\circ}$  518 fue enviada a todas las entidades de seguros del segundo grupo.

## TARJETA TIPO

TIPO:	MARCA:	(LOGO) POLIZA Nº ITEM Nº CIA. DE SEGURO	
MODELO:	AÑO:		CIA. DE SEGUROS
Nº MOTOR :		PROPIETARIO	
° INSCRIPCION REGISTRO VEHIC. MOTORIZADOS		RUT.	
Este certificado acredita que el vehiculo aqui individualizado está asegurado contra el riesgo de Responsabilidad Civil por daños a las personas de terceros de acuerdo al D.F.L. 151 de 1981 y a la circular 510 de 5 de junio de 1985 de la Superintendencia de Valores y Seguros.		RIGE DESDE	HASTA
		TIMBRE Y FIRMA APODERADO	

El número de inscripción en el registro de vehículos motorizados, debe presentarse incluyendo el digito verificador.

El número de item que aparece indicado en el modelo de certificado, debe ser llenado en el ca de seguros colectivos de vehiculos.